

SOLICITUD DE PENSIÓN DE VIUDEZ

La Pensión de Viudez se otorga a la persona esposa(o) o, a falta de esta, a la concubina o el concubinario de la persona asegurada o pensionada fallecida. Solo a falta de cónyuge, tendrá derecho a recibir la pensión la mujer u hombre con quien la persona asegurada o pensionada vivió como si fuera su esposa(o) durante los 5 años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien tuvo hijas o hijos, siempre que hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir la persona asegurada tenía varias concubinas(rios), nadie gozará de la pensión.

1 REQUISITOS (SOLICITANTE)

De la persona asegurada fallecida:

- Que, al momento de la muerte, por causa distinta a un riesgo de trabajo, la persona asegurada fallecida haya tenido un mínimo de 150 semanas de cotización.
- La persona asegurada fallecida por un riesgo de trabajo no requiere haber cubierto un mínimo de semanas de cotización.
- Debe encontrarse vigente en sus derechos o estar dentro del periodo de conservación de derechos.
- La persona viuda debe acreditar el vínculo matrimonial o la relación de concubinato en los términos señalados en la Ley del Seguro Social.
- Si el fallecimiento de la persona asegurada deriva de un riesgo de trabajo, se requiere el Dictamen de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgos de Trabajo ST-3, proporcionado por los servicios de Salud en el Trabajo.



2 DOCUMENTOS A PRESENTAR

De la persona asegurada fallecida:

- Estado de cuenta, impresión obtenida de la página de internet de la Afore que maneja la cuenta individual o contrato firmado con la Afore.
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- Acta de defunción (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).



Si se trata de persona pensionada fallecida:

- Acta de defunción (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).

3 DOCUMENTOS DE LA PERSONA SOLICITANTE BENEFICIARIA (VERIFICAR QUE APLICA PARA EL CASO)

Esposa(o):

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Documento expedido por la institución bancaria (con clave bancaria estandarizada [CLABE] a nombre de la persona titular del derecho).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- Acta de matrimonio. La fecha de expedición de este documento no deberá ser mayor a 90 días naturales, anteriores a la fecha de la solicitud del trámite y, de igual forma, la



GOBIERNO DE
MÉXICO



fecha de expedición deberá ser posterior a la fecha de defunción de la persona asegurada o pensionada.

Concubina(rio):

- Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Documento expedido por la institución bancaria (con clave bancaria estandarizada [CLABE] a nombre de la persona titular del derecho).
- Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- Copia certificada de la resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial que pruebe la relación de concubinato con la persona fallecida asegurada o pensionada; la cual deberá acreditar un periodo mínimo de 5 años de concubinato a la fecha de la solicitud, o acta de nacimiento respecto de los hijos e hijas en común, cuando no hubieran cumplido la temporalidad de 5 años de vida marital, inmediatos anteriores al fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, siempre que hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.



Una vez que se cuente con todos los requisitos, se debe acudir a suscribir la solicitud de pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda de acuerdo con el domicilio en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 23 23 opción 3 “Pensionados”**, donde un representante del IMSS le brindará la información correspondiente.

Todos los trámites son gratuitos.

Portal de CONAMER

<https://catalogonacional.gob.mx/>

Portal del IMSS

<http://www.imss.gob.mx/pensiones>

Portal SIDEC

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Tu retiro con MI PENSIÓN DIGITAL

